

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2023

**Adjudicatario:** SABORES Y SENSACIONES S.R.L.

**CUIT:** 33-71694930-9

**Tel:** 11-4218-0700/11-5990-1640

**E-Mail:** cafe@shioexpendedoras.com.ar / info@saboresysensaciones.com.ar

**EXPEDIENTE N° 59/23**

**L.PÚBLICA N° 07/23**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CA N° 6/23**

Sector solicitante:	Plazo de entrega e instalación:	Lugar de entrega e instalación:
Jefatura de Gabinete	Las máquinas deberán ser entregadas, y estar listas para su funcionamiento, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada la orden de compra, por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual término. La instalación será a cargo del proveedor.	Las máquinas correspondientes al renglón N° 1, deberán ser instaladas en el edificio sito en la calle Alsina N° 1825, C.A.B.A., pisos 4°, 9° y EP, mientras que la correspondiente al renglón N° 2, deberá ser instalada en el piso 1° del mismo edificio. El lugar exacto en cada inmueble será definido oportunamente al momento de la emisión de la orden de compra. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Servicios Generales E-Mail: sgenerales@das.gob.ar

RENG	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	P. MENSUAL \$	P. TOTAL \$
			<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR IGUAL TÉRMINO A FAVOR DE ESTA D.A.S.</b>		
1	6	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, de uso libre, en un todo de acuerdo con el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 870.000,00	\$ 5.220.000,00
2	6	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema de "fichas", en un todo de acuerdo con el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 23.330,00	\$ 139.980,00
<b>EXCEDENTES:</b> El uso de las máquinas del renglón N° 1 será libre, estimándose una cantidad máxima mensual de TRES MIL (3.000) bebidas calientes por cada una de las máquinas, lo que hace un total, para ambas expendedoras, de NUEVE MIL (9.000) bebidas por mes. Las cantidades podrán ser compensadas. Para el caso de la máquina del renglón N° 2, la misma deberá funcionar mediante un sistema de fichas, por lo que la empresa adjudicataria deberá entregar 50 fichas para su utilización, estimándose un consumo de hasta QUINIENTAS (500) bebidas por mes. Los consumos excedentes para ambos renglones se abonarán a mes vencido y de forma separada al canon mensual, siendo el valor de cada servicio adicional \$ 145,00. (Pesos: Ciento cuarenta y cinco).				-----	-----
<b>IMPORTANTE:</b> La presente se emite en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares con su correspondiente anexo de especificaciones técnicas y a la oferta adjudicada.				-----	-----
<b>IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> -----				-----	<b>\$ 5.359.980,00</b>
<b>SON PESOS:</b> Cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta-----					
<b>FORMA DE PAGO:</b> Sera dentro de los TREINTA (30) días corridos de emitido el certificado de la Comisión de Recepción Definitiva.					
<b>VIGENCIA DEL SERVICIO:</b> La presente orden de compra comenzará a regir a partir 01/08/2023, por el término de SEIS (6) meses.					

INDIANA BELEN POZUELO  
Jefe Departamento Compras  
y Obras Públicas  
D.A.S. Congreso de la Nación